ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA:	**ALMACEN**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**SEPTIEMBRE 2026**

ASUNTO.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito **JUAN SEBASTIÁN SOLANO PÉREZ**, en su calidad de Administrador de Escenarios Deportivos del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numerales 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la conveniencia, oportunidad y factibilidad requeridas para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y celebrar el contrato cuyo objeto será: **"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), requiere contratar la ejecución de obras públicas para la adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica de Duitama.

1.1. Antecedentes y situación actual

Ubicada en la Villa Olímpica del Municipio de Duitama, la Piscina Olímpica constituye la infraestructura deportiva de mayor relevancia técnica y social del municipio de Duitama, siendo la primera instalación de su clase en el departamento de Boyacá. Con una trayectoria operativa continua superior a los 25 años, este escenario alberga las actividades de entrenamiento de las ligas deportivas departamentales, clubes privados, programas institucionales del IERD y la práctica deportiva de la comunidad en general. Asimismo, ha sido sede de eventos deportivos de nivel nacional, Juegos Intercolegiados (municipales y departamentales) y válidas regionales de natación.

Actualmente, la cubierta del escenario deportivo —instalada en el año 2011— presenta un severo nivel de deterioro físico y estructural como consecuencia del desgaste natural, las condiciones climáticas de la zona y las dinámicas propias de su operación. Tras las evaluaciones e inspecciones técnicas realizadas por la entidad, se constató una degradación progresiva de la cubierta en policarbonato alveolar existente y de su estructura metálica de soporte (cerchas y correas). Este fenómeno ha sido acelerado por la exposición continua a un ambiente de alta humedad con presencia de vapores químicos derivados del tratamiento de las piscinas, en combinación con los factores meteorológicos externos.

La patología identificada por el área técnica del instituto, concluye que genera infiltraciones constantes de agua de lluvia e incrementa el riesgo de falla por corrosión acelerada en la perfilería metálica, comprometiendo la seguridad e integridad de los usuarios del escenario. Por lo tanto, resulta de carácter imperativo ejecutar la adecuación, mantenimiento y conservación mediante la intervención técnica consistente en el desmonte de la cubierta deteriorada, la provisión e instalación de nuevas tejas de policarbonato alveolar de 8 mm con protección UV, y la aplicación de un tratamiento anticorrosivo integral mediante esmalte en la estructura metálica, intervenciones que demandan la ejecución de trabajos en altura superiores a los 10 metros.

1.2. Marco Constitucional, Legal y Territorial

El presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes premisas constitucionales, legales y territoriales:

1. **Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia:** Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes.
2. **Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:** Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. **Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia:** Dispone que los servicios públicos y la infraestructura social para el bienestar son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente y continua.
4. **Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia:** Consagra el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el fomento de la infraestructura deportiva constituye gasto público social.
5. **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):** Define como objetivo rector la coordinación de la gestión deportiva con las funciones de las entidades territoriales, fomentando la adecuación y conservación de espacios que faciliten la actividad física y el deporte como hábito de salud y bienestar social.
6. **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Principios de Transparencia (Art. 24), Economía (Art. 25) y Selección Objetiva (Art. 29).
7. **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2°, Numeral 2°, Literal b):** Dispone de manera expresa la Selección Abreviada de Menor Cuantía como el procedimiento para la contratación de bienes, obras o servicios cuando el valor del presupuesto oficial se encuentre dentro del rango de la menor cuantía de la respectiva entidad territorial o descentralizada.
8. **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites):** Normas orientadas a garantizar la transparencia, la publicidad del proceso y la racionalización de trámites administrativos en la selección del contratista.
9. **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):**

    a. **Artículo 2.2.1.2.1.2.1:** Procedimiento general para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
    b. **Artículo 2.2.1.2.1.2.2:** Manifestación de interés para participar en el proceso de Menor Cuantía.
    c. **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes:** Reglas de limitación del proceso a MiPymes nacionales o regionales cuando se cumplan las manifestaciones formales de interés.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y Banco de Proyectos (BPIM/BPIN)

El presente proceso de contratación se encuentra enmarcado y alineado con los instrumentos de planeación estratégica del municipio de Duitama y del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), de la siguiente manera:

- **Plan de Desarrollo Municipal:** *"Duitama, Nuestra Prioridad" 2025-2027* (Adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del 05 de septiembre de 2025).
    - **Eje Estratégico 2:** Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.
    - **Programa 11:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
    - **Objetivo del Programa:** Mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población mediante la promoción y el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en todas sus manifestaciones, asegurando el acceso equitativo a

infraestructuras y programas que incentiven un estilo de vida activo y fortalezcan la cohesión social.
  - **Actividad:** Mantener y mejorar los escenarios deportivos administrados por el IERD Duitama.
  - **Meta de Producto:** Servicio de mantenimiento de la infraestructura deportiva ejecutado.
- **Banco de Programas y Proyectos (BPIM / BPIN):** El objeto contractual se encuentra viabilizado e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), bajo la siguiente información de registro:
  - **Código BPIM:** 2025-15238-0164
  - **Código BPIN:** 202500000049586
  - **Nombre del Proyecto:** *"Fortalecimiento de la práctica deportiva mediante la adecuación de escenarios deportivos y apoyo de eventos deportivos, actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre vigencias 2026-2027 en el Municipio de Duitama"*.

1.4. Población Beneficiada e Impacto Social

De conformidad con los datos reportados por la Agencia Nacional de Territorio y la Ficha Territorial de TerriData (DNP), con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE, el municipio de Duitama cuenta con una población total de 137.431 habitantes.[1]

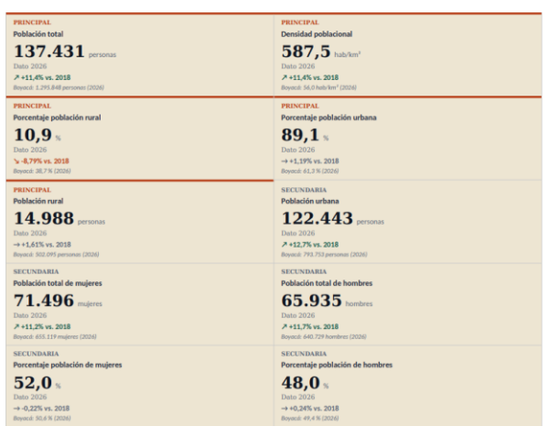

El proyecto de adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica de Duitama impacta de manera directa a la población infantil y juvenil del municipio, quienes hacen uso continuo del escenario a través de los programas de formación, ligas y escuelas deportivas del IERD. La distribución demográfica de la población menor de edad en el municipio se consolida en la siguiente estructura por rangos de edad:

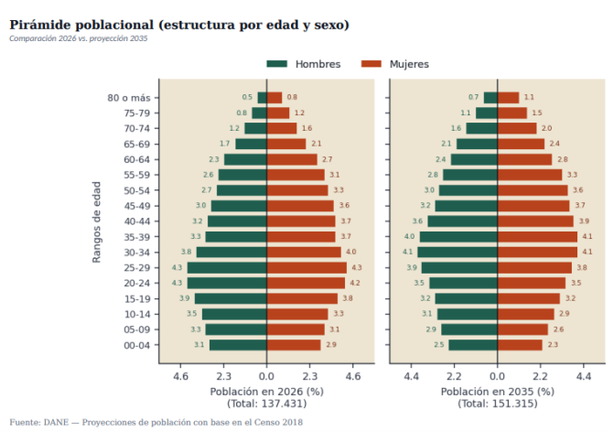

[1]Departamento Nacional de Planeación

Desglose Demográfico de la Población Infantil y Juvenil en Duitama[2]

- **Primera Infancia (0 a 5 años):** 9.627 niños y niñas (~7,6% de la población total). Población beneficiaria en programas de matronatación, iniciación y estimulación acuática temprana.
- **Población Infantil - Infancia (6 a 11 años):** 11.147 niños y niñas (~8,8% de la población total). Grupo prioritario en las Escuelas de Formación Deportiva del IERD en disciplinas como natación carreras, polo acuático y natación artística.
- **Población Adolescente y Juvenil (12 a 17 años):** 11.400 adolescentes (~9,0% de la población total). Deportistas en etapas de desarrollo formativo, competencia local, departamental y representación escolar (Juegos Intercolegiados - Supérate).

Impacto Social Consolidado: La intervención directa en la Piscina Olímpica de Duitama beneficia un universo potencial de más de 32.174 niños, niñas y adolescentes (~25,4% de la población total del municipio), garantizando un escenario bajo techo seguro, salubre y con condiciones de infraestructura óptimas que eviten riesgos por caída de elementos de la cubierta o exposición a la intemperie.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE

2.1. Objeto del Contrato

"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO".

2.2. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las actividades que integran el objeto del presente proceso de contratación se clasifican en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC bajo las siguientes clases y productos principales:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

[2] TerriData - DNP / Censo Nacional de Población y Vivienda

2.3. Especificaciones Técnicas y Cuadro de Cantidades

ÍTEM	CÓDIGO REF.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE
1.1	2.01.51	Desmonte de cubierta en lámina	M2	2.285,75	**Alcance:** Desmonte técnico y seguro de las láminas/tejas existentes en la cubierta sobre la piscina olímpica a una altura superior a 10 metros. **Incluye:** Equipos de protección contra caídas, herramientas para retiro de fijaciones, bajada controlada del material, acopio temporal en obra, cargue manual/mecánico y transporte/acarreo libre hasta una distancia de 5 km a sitio autorizado de disposición final.
1.2	2.08.24	Suministro e instalación de cubierta en teja de policarbonato alveolar de 8mm	M2	2.285,75	**Alcance:** Provisión, izaje e instalación de láminas de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor con protección contra rayos UV. **Incluye:** Fijaciones con tornillería autoperforante y arandelas de neopreno/EPDM, perfiles de unión tipo "H" (aluminio/policarbonato), cinta microperforada/aluminio para sellado de alvéolos, aplicación de selladores neutros e impermeabilización perimetral contra filtraciones de agua.
1.3	APU propio	Mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte en estructura metálica (cerchas y correas) a altura mayor a 10 metros	M2	2.285,75	**Alcance:** Tratamiento de protección anticorrosiva y conservación de la estructura metálica de soporte (cerchas y correas). **Incluye:** Preparación mecánica de superficie (remoción de óxido y pintura suelta con grata/lija), aplicación de base/imprimante anticorrosivo para ambientes de alta humedad (piscina), pintura de acabado con esmalte a dos manos, alquiler/montaje de andamios certificados o equipos de elevación (manlift) y elementos para trabajo seguro en alturas.

2.4. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del contrato que se suscriba, el CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera general con el objeto contractual y, de forma específica, con las siguientes obligaciones:

1. **Ejecución Técnica del Objeto:** Ejecutar a satisfacción la totalidad de los ítems de obra ofertados y contratados, garantizando las cantidades, calidades y especificaciones técnicas para el desmonte de cubierta existente, suministro e instalación de teja de policarbonato alveolar de 8 mm con protección UV, y el mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte anticorrosivo en cerchas y correas metálicas, según lo dispuesto en el Anexo Técnico y el presupuesto oficial.
2. **Estabilidad de Precios**: Mantener fijos y firmes los precios unitarios ofrecidos en su propuesta durante toda la vigencia contractual y sus eventuales adiciones o prórrogas.

3. **Plazo y Calidad de la Obra:** Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución y las normas técnicas de construcción vigentes en Colombia, entregando la obra en condiciones óptimas de estabilidad, estanqueidad e idoneidad.
4. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Trabajo en Alturas:** Implementar de manera rigurosa el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021 (o normas que las modifiquen), garantizando que todo el personal destinado a labores a alturas superiores a 10 metros cuente con certificación vigente para trabajo seguro en alturas, equipos de protección contra caídas (certificados e inspeccionados), sistemas de elevación/andamios normados y la respectiva planilla de seguridad social con nivel de riesgo V.
5. **Gestión Ambiental y Disposición de Residuos:** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias y de manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) exigidas por la normatividad ambiental vigente (Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente o aplicables localmente), garantizando el retiro, acopio, cargue y acarreo libre hasta 5 km del material desmontado a sitios de disposición final debidamente autorizados por la autoridad ambiental regional (CORPOBOYACÁ).
6. **Manejo de Imprevistos Técnicos y Defectos:** Responder oportunamente por las observaciones o requerimientos formulados por la Supervisión o Interventoría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su notificación, corrigiendo a su costa cualquier defecto de ejecución o material fuera de especificación.
7. **Garantía y Fichas Técnicas:** Entregar previo a la instalación las fichas técnicas, catálogos y certificaciones de calidad de los materiales a incorporar en la obra (láminas de policarbonato alveolar 8 mm, perfilería, sellantes y pinturas anticorrosivas/esmaltes), acreditando su resistencia a ambientes acuáticos y de alta humedad.
8. **Protección a las Instalaciones del Escenario:** Adoptar todas las medidas preventivas para proteger la infraestructura propia del complejo acuático (vasos de la piscina, plataformas, áreas perimetrales y redes existentes) durante los procesos de izaje, pintura y desmonte, asumiendo la reparación o costo de cualquier daño ocasionado a los bienes de la entidad o a terceros durante la ejecución.
9. **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado directa e indirectamente a la obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, acreditando dicho cumplimiento como requisito previo para la radicación de facturas y trámite de pagos.
10. **Tributos y Gravámenes:** Presentar la factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada del RUT actualizado expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) territorial según corresponda. El contratista asume la responsabilidad de conocer e incluir en su oferta la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional, departamental o municipal que grabación los contratos de obra pública en el Municipio de Duitama y el IERD.
11. **Principios de Transparencia e Integridad:** Actuar con lealtad y celeridad procesal, absteniéndose de acceder a peticiones o amenazas de personas al margen de la ley. En caso de presentarse cualquier situación anómala, el contratista deberá informarlo inmediatamente al IERD y a las autoridades competentes.
12. **Sujeción a los Pliegos:** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones, sus adendas, y los documentos que formen parte integral del proceso contractual.

2.5. Obligaciones entidad

El IERD se compromete a:

1. **Expedición de Registro Presupuestal:** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal (RP) que ampare los compromisos derivados de la suscripción del contrato.
2. **Aprobación de Garantías:** Revisar y aprobar la Garantía Única y sus amparos contractuales, una vez sean constituidas en debida forma por el CONTRATISTA.
3. **Entrega y Acceso al Escenario:** Garantizar la entrega física del área de la cubierta de la piscina olímpica y permitir el acceso controlado del personal y maquinaria del CONTRATISTA para la ejecución de las obras.
4. **Designación de Supervisión:** Designar formalmente al Supervisor del contrato para que ejerza el control, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
5. **Suscripción de Actas:** Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de inicio, avance, suspensión (si aplica) y recibo final a satisfacción.
6. **Gestión de Pagos:** Efectuar los pagos estipulados en la forma y oportunidad previstas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de cobro, certificación de pago de seguridad social/parafiscales y expedición de la certificación de cumplimiento por parte de la Supervisión.
7. **Suministro de Información y Colaboración:** Suministrar la información institucional o técnica que resulte necesaria para el desarrollo de los trabajos y prestar la colaboración requerida en el marco de sus competencias.

2.6. Autorizaciones, Licencias y Permisos Requeridos

PERMISOS Y LICENCIAS: Para la ejecución de las obras objeto del presente contrato no se requiere licencia de construcción municipal previa por tratarse de un mantenimiento locativo. No obstante, el Contratista estará obligado a cumplir con la normatividad de SST para trabajo en alturas y gestión de residuos de construcción (RCD) exigida por las autoridades ambientales competentemente.

2.7. Área de Influencia y Localización

El objeto del contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Duitama (Boyacá), dentro de la infraestructura deportiva pública administrada por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), con la siguiente localización puntual:

- **Escenario Deportivo:** Piscina Olímpica de Duitama
- **Ubicación:** Villa Olímpica Municipio de Duitama.
- **Barrio:** Higueras
- **Localización:** 5°48’23.59’’ N, 73°02’03.66’’ O.[3]

[3] Google Earth Pro

3. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO)

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber legal de las Entidades Estatales de analizar el sector económico y el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, abordándolo desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo. El resultado de este estudio constituye un soporte obligatorio que debe plasmarse en los estudios y documentos previos que fundamentan el proceso contractual.

La importancia de este análisis ha sido ratificada en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) formuladas al Gobierno Nacional, las cuales promueven buenas prácticas de transparencia, planeación y libre concurrencia en la contratación pública. Asimismo, este documento se acoge a las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración del Análisis del Sector.

En cumplimiento de estas disposiciones, el presente Análisis del Sector se formula para fundamentar el proceso de selección.

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1.1. Aspectos económicos

3.1.1.1. Economía mundial[4]

Para el año 2026, la economía mundial se proyecta hacia un crecimiento del 3,0%, según datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), enmarcado en una desaceleración gradual del ritmo de inflación hacia promedios globales del 4,0% y una estabilización en los costos energéticos. En Colombia, las estimaciones del FMI y del Banco de la República ubican la expansión del Producto Interno Bruto (PIB) en un rango entre el 2,3% y el 2,8%, acompañada de una inflación anual estimada cercana al 4,2%. Esta dinámica local está impulsada principalmente por la reactivación del consumo interno y la ejecución de la inversión pública descentralizada, particularmente en proyectos de infraestructura, mantenimiento de obras civiles y conservación de escenarios deportivos.

A. Desaceleración de la economía mundial[5]

Como se mencionaba, se prevé que la economía mundial para el año 2026 mantenga un crecimiento moderado del 3,0%, registrando un comportamiento estable en términos históricos. Este desempeño responde a vientos en contra como la persistencia de barreras comerciales, costos de endeudamiento elevados y tensiones geopolíticas en mercados clave.
A pesar de estos desafíos, las perspectivas económicas reflejan una consolidación paulatina impulsada por la reducción gradual de la inflación mundial —proyectada en torno al 3,8%— y la normalización de las tasas de interés de política monetaria. Este escenario sugiere una transición hacia condiciones macroeconómicas de mayor previsibilidad financiera e insumos estables.
En lo referente a las economías emergentes y de América Latina, estas avanzan en una senda de recuperación moderada cercana al 2,2% - 2,5%, favorecidas por la contención de presiones inflacionarias y la estabilización en los flujos de capital, lo que genera un entorno de contratación

[4] - Fondo Monetario Internacional (FMI): World Economic Outlook (WEO) – Proyecciones de Crecimiento Global e Indicadores Macroeconómicos para Colombia (2026).
- Banco de la República de Colombia: Informe de Política Monetaria – Metas de Inflación y Proyecciones MacroEconómicas (2026).
- Banco Mundial: Macro Poverty Outlook (MPO) – Colombia: Real GDP Growth and Fiscal Balance Projections (2026).

[5] - Fondo Monetario Internacional (FMI): World Economic Outlook (WEO) – Proyecciones de Crecimiento Global e Indicadores Macroeconómicos para Colombia (2026).
- Banco de la República de Colombia: Informe de Política Monetaria – Metas de Inflación y Proyecciones MacroEconómicas (2026).
- Banco Mundial: Macro Poverty Outlook (MPO) – Colombia: Real GDP Growth and Fiscal Balance Projections (2026).

estatal e inversión pública más propicio.

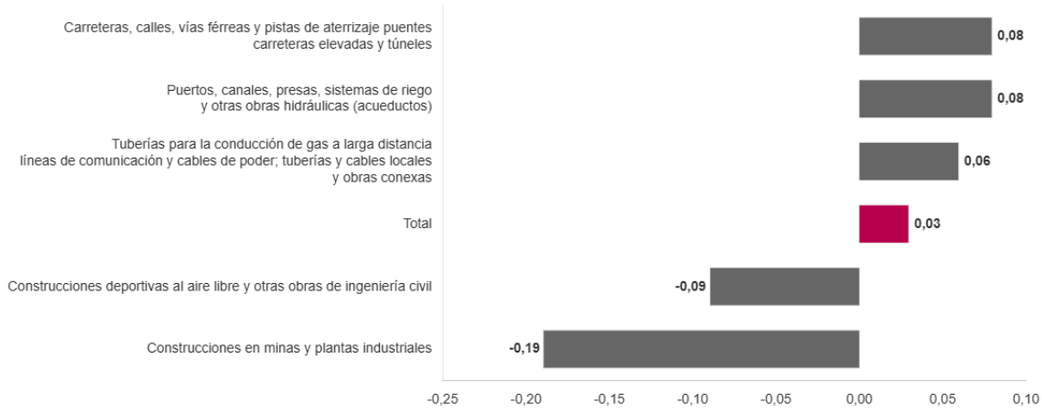

FUENTES: DANE ICOCIV (Índice de Costos de Obras Civiles).

Como se observa en la gráfica del Indicador de Inversión en Obras Civiles (DANE), mientras que las obras de transporte e hidráulicas presentan variaciones positivas, el subsector de construcciones deportivas evidencia un comportamiento desacelerado. Esta situación justifica la necesidad de la inversión pública por parte del IERD, orientada a la adecuación, mantenimiento y conservación de la infraestructura existente (cubierta y estructura metálica) para garantizar la continuidad del servicio y evitar el deterioro del patrimonio deportivo local.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La economía colombiana para el año 2026 presenta una senda de recuperación moderada, con un crecimiento del PIB proyectado entre el 2,3 % y el 2,8 %. Este comportamiento responde a la dinamización del consumo interno, la normalización progresiva de las tasas de interés y la ejecución descentralizada del gasto público en infraestructura y mantenimiento de equipamiento urbano.

En materia inflacionaria, el sector de las obras civiles y la conservación de edificaciones públicas continúa enfrentando volatilidades específicas en los costos de insumos especializados para cubiertas (perfiles metálicos, láminas termoacústicas/policarbonato, soldaduras, anticorrosivos y pinturas esmaltadas para estructuras en ambientes húmedos). Esto exige la estructuración de presupuestos oficiales basados en valores reales y vigentes del mercado local y regional.

La política fiscal en el nivel territorial ha priorizado la optimización del gasto mediante la conservación y mantenimiento preventivo/correctivo de las estructuras existentes. Esta estrategia resulta altamente costo-efectiva frente a la construcción de obras nuevas y garantiza la vida útil de la infraestructura deportiva de Duitama.[6]

3.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y DEL SECTOR

3.3.1. ECONOMÍA COLOMBIANA

El crecimiento de la economía colombiana en el año 2026 evidencia una fase de estabilización, soportada en la resiliencia del sector de la construcción y las actividades especializadas de ingeniería civil. Esto permite contar con una oferta suficiente de mano de obra calificada en la región para trabajos especializados en alturas, montaje de cubiertas y tratamiento anticorrosivo de estructuras metálicas.

De acuerdo con los reportes del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, el desempeño económico nacional está soportado en la resiliencia del consumo de los hogares, la moderación en las tasas de interés de intervención y la reactivación paulatina de las obras de infraestructura con recursos públicos de origen territorial.

[6] Banco de la República (Informe de Política Monetaria 2026), Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (Índice de Costos de la Construcción - ICCV / ICOCP) y Fondo Monetario Internacional (Proyecciones macroeconómicas para Colombia 2026).

- **Reservas Internacionales:** Se mantienen en niveles adecuados para respaldar la estabilidad macroeconómica del país, mitigando riesgos de volatilidad en la tasa de cambio y garantizando la capacidad de respuesta frente a choques externos en el comercio exterior.
- **Mercado Laboral:** Ha mostrado una evolución favorable, con estabilidad en los niveles de ocupación en el sector de la construcción y actividades especializadas de ingeniería, contando con oferta disponible de mano de obra calificada en la región (montadores de estructuras, soldadores y técnicos en trabajo seguro en alturas).
- **Sostenibilidad Fiscal y Gasto Público:** La política fiscal se ha orientado hacia la optimización del gasto en el nivel territorial, priorizando la adecuación, mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física existente, garantizando el uso eficiente de los recursos del IERD.

3.3.2. ASPECTOS CLAVE DEL MERCADO APLICADOS AL PROYECTO

1. Estabilidad Monetaria y Comportamiento de la Inflación en Insumos

Los insumos clave para la intervención de cubiertas —tales como perfiles de acero, láminas de policarbonato alveolar, soldadura, pinturas anticorrosivas, esmaltes y sellantes de policarbonato— registran una sensibilidad particular frente al costo de materias primas y fletes. Por esta razón, el estudio de mercado del presente proceso se sustenta en cotizaciones actualizadas y listados de precios oficiales vigentes del departamento de Boyacá.

2. Dinámica del Sector Construcción e Infraestructura Deportiva

Existe una oferta consolidada de contratistas locales y regionales con capacidad técnica y experiencia comprobada en el montaje de cubiertas, reparación de cerchas y correas metálicas a gran altura, y aplicación de sistemas de protección contra la corrosión en ambientes acuáticos.

3. Índice de Costos de la Construcción y Variación de Precios de Materiales (ICCV - DANE)

Según los indicadores del Índice de Costos de la Construcción (ICCV) del DANE para el año 2026, los componentes de mano de obra y materiales para cubiertas y cubrimientos presentan variaciones moderadas pero constantes, impulsadas por el ajuste del salario mínimo y la dinámica de precios en la perfilería metálica y cubiertas termoacústicas o metálicas. Este comportamiento hace imperativo que el IERD determine el presupuesto oficial a partir de la Lista de Precios de Boyacá, asegurando que las condiciones económicas ofertadas permitan la entrega de materiales de alta durabilidad y resistencia al ambiente húmedo propio de un escenario acuático.[7]

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

La elaboración del pliego de condiciones (o invitación pública) se rige bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este documento se estructura con reglas claras, precisas y detalladas, sin posibilidad de ambigüedades en su redacción, identificando plenamente el objeto a contratar referente a realizar las obras de **"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO".** Así como las obligaciones técnicas, administrativas y ambientales que asumirán las partes.

El pliego de condiciones establece la preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para el instituto y el contratista, no solo en la etapa precontractual, sino también durante la ejecución de las obras y en la fase de liquidación del contrato.

Este instrumento es fundamental para garantizar la efectividad del **principio de transparencia** y el **deber de selección objetiva**, fijando desde el inicio las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a las que se someterá la ejecución de las obras. En este sentido, la entidad atiende la carga de claridad y precisión dispuesta en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993,

[7] Elaboración propia con base en datos oficiales del Banco de la República (*Informe de Política Monetaria 2026*), el DANE (*Índice de Costos de la Construcción - ICCV 2026*) y las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (*WEO 2026*).

garantizando que todos los proponentes conozcan las condiciones de participación en igualdad de oportunidades.

1. **Reglas aplicables a la estructuración y evaluación de las ofertas:**

- **Verificación de requisitos habilitantes:** La capacidad jurídica, la experiencia (específica en obras de adecuación, mantenimiento o mejoramiento de cubiertas y/o estructuras metálicas), la capacidad financiera y la capacidad de organización serán verificadas bajo las reglas del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- **Prohibición del menor plazo:** El menor plazo de ejecución no constituirá un criterio de asignación de puntaje ni de evaluación, de conformidad con la normatividad vigente para los contratos de obra pública e infraestructura.

- **Selección objetiva y precio de mercado:** El precio más bajo no determinará por sí solo la favorabilidad de la propuesta; se busca que los valores unitarios ofertados guarden estricta relación con los precios de mercado calculados en el presupuesto oficial, asegurando la calidad de los materiales y el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- **Acreditación mediante RUP:** La verificación de los requisitos de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará de manera exclusiva con base en la información contenida y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

3.5. APLICABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 y las Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente relativas a los Documentos Tipo de *selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura Social – Sector Recreación y Deporte*, el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) procedió a revisar la matriz de experiencia y el ámbito de aplicación del sector

- *"De conformidad con el objeto del proceso ("Adecuación, mantenimiento y conservación de la cubierta y estructura metálica de la Piscina Olímpica..."), las actividades a contratar se enmarcan en el mantenimiento de infraestructura del sector recreación y deporte. Por consiguiente, el IERD adoptará de manera obligatoria las condiciones habilitantes, la matriz de experiencia y los formatos estandarizados contenidos en los Documentos Tipo de Infraestructura Social vigentes para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el proceso de selección."*

3.6. MARCO LEGAL DE PROMOCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA (LEY 2069 DE 2020)

3.6.1. Promoción del Desarrollo en la Contratación Pública (Convocatoria Limitada a MiPymes)

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), el IERD promoverá la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las siguientes condiciones:

- **Convocatoria Limitada:** El proceso de selección se podrá limitar a MiPymes (nacionales, departamental de Boyacá o del ámbito municipal) si, previo a la expedición de la Resolución de Apertura y durante la publicación del borrador de pliego de condiciones, se recibe la manifestación de interés formal de por lo menos dos (2) MiPymes.

- **Antigüedad Requerida:** De acuerdo con el Parágrafo 2° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2069 de 2020), las MiPymes interesadas deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

- **Garantía Técnica y Económica:** La limitación a MiPymes mantendrá la exigencia y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas, financieras y de experiencia mínima requeridas para la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento de la cubierta de la Piscina Olímpica de Duitama.

3.6.2. Reglas Sucesivas y Excluyentes para Factores de Desempate

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IERD aplicará en forma sucesiva y excluyente el siguiente orden de preferencia:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica/proponente plural en la cual participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997).
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez y hayan cumplido la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom/gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica/proponente plural en la cual participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por madres cabeza de familia, personas en reincorporación/reintegración que cumplan con los porcentajes de participación (mínimo 25%) y experiencia exigidos.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, cooperativa o asociación mutual.
9. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que al menos el 25% del total de sus pagos por proveeduría del año anterior fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, o proponente plural con dicha participación.
11. Preferir a las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MiPymes.
12. Utilizar el método aleatorio previo (balotaje o sistema previsto en el Pliego de Condiciones).

3.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (DOCUMENTOS TIPO)

En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía adopta de manera obligatoria las condiciones y matrices estandarizadas en los Documentos Tipo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL.

En consecuencia, la evaluación de la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se verificará de manera exclusiva en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo los parámetros fijos definidos en dicha matriz para el rango presupuestal del proceso, garantizando la no discriminación y la libre concurrencia:

- **Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 1.10 (Demuestra capacidad para cubrir pasivos a corto plazo con activos corrientes).
- **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual al 0.70 (Garantiza que el contratista no dependa excesivamente de acreedores externos).
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Mayor o igual a 1.00 o Sin Gastos de Intereses.
- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Mayor o igual al 0.02.
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** Mayor o igual al 0.01.

Nota: *En caso de no estar limitado a Mipymes revisar anexo denominado Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales adjunto en los documentos del proceso.*

3.7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA HISTORICO

Dentro del IERD Duitama e Indeportes se tienen los siguientes procesos de mantenimiento a escenarios deportivos similares:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	SA-MC-INDEPORTES-003-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PISCINA DEPARTAMENTAL DE LOS ANDES, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2026 2:35 PM (UTC -5 horas)	5/06/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)	96.104.678 COP
INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA	SAMC 001-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS PISCINA OLÍMPICA MUNICIPIO DE DUITAMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/09/2022 9:08 AM (UTC -5 horas)	13/09/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	49.628.000 COP
INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA	SAMC-001-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE LA FACHADA , ELEMENTOS DE LA CUBIERTA Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES A ILUMINACION TIPO LED DEL COLISEO MAYOR DE DUITAMA BOYACA (Manifestación de interés (Menor Cuantí	Presentación de oferta	20/05/2024 4:36 PM (UTC -5 horas)	22/05/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	120.430.093 COP
INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA	SAMC-003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA DEL PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2023 8:46 AM (UTC -5 horas)	4/12/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	119.877.935,48 COP

3.8. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación de evaluar los riesgos previsibles que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En observancia de los lineamientos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, el IERD ha tipificado, estimado y asignado los riesgos operacionales, financieros, técnicos, ambientales y de mercado asociados a la ejecución del proceso cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO."**

El análisis busca prever las circunstancias que puedan alterar la ecuación financiera o la ejecución física de las obras, garantizando la sostenibilidad económica del contrato, la seguridad en el escenario deportivo y el estricto cumplimiento del cronograma contractual.
A continuación, se consolida la tipificación y asignación de los principales riesgos identificados para el proyecto:

1. **Riesgos Operacionales y Ejecución:** Dificultades o retrasos en el desmonte e instalación de tejas de policarbonato alveolar a gran altura (>10 metros).

2. **Riesgos de Mercado y Financieros:** Fluctuación en los precios de los insumos clave (perfilería metálica, láminas, esmaltes anticorrosivos) o variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre la fecha del presupuesto oficial y la ejecución.

3. **Riesgos Técnicos y de Seguridad:** Eventualidades durante los trabajos en alturas para la limpieza y pintura de cerchas y correas metálicas, requiriendo un estricto plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo (SST).

4. **Riesgos de Calidad de Materiales:** Incumplimiento de las especificaciones técnicas en tejas o pintura anticorrosiva frente a la exposición continua a la humedad y ambiente del complejo acuático.

3.9. CARACTERIZACIÓN Y CAPACIDAD DE LOS PROVEEDORES (SECOP II Y RUES)

Con el propósito de verificar la existencia de una oferta suficiente y garantizar los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, el instituto adelantó la caracterización de los proveedores registrados en la plataforma SECOP II y en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Al realizar la búsqueda especializada en el Directorio de Proveedores del SECOP II para el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 72102900 (servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones), se identificó un universo consolidado de proveedores activos a nivel nacional, de los cuales existe presencia con capacidad operativa en el Departamento de Boyacá.

Asimismo, al ampliar el análisis a los segmentos y familias complementarias requeridas para la ejecución integral de las obras (tales como 72101500 servicios de apoyo para la construcción 72103300 (servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura), la oferta disponible en el ámbito local y regional (Cámaras de Comercio de Duitama, Tunja y Sogamoso) cuenta con un número plural de contratistas, empresas de ingeniería e ingenieros civiles con RUP activo y

capacidad técnica comprobada en trabajos de cubiertas, estructuras metálicas y mantenimiento locativo.

Conclusión de la pluralidad de oferentes:

El comportamiento del mercado evidencia la existencia de una oferta competitiva y suficiente tanto a nivel nacional, departamental y municipal. En consecuencia, las condiciones técnicas, financieras y de experiencia mínima exigidas por el IERD no constituyen barreras de entrada ni restringen la libre concurrencia, asegurando la participación plural de proponentes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

4.1. Metodología de Cálculo del Presupuesto

El presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se determinó mediante el análisis de precios unitarios con referencia en la Resolución N° 0033 del 27 de abril de 2026 (por la cual se modifica la Resolución 050 del 5 de mayo de 2025 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y consultoría del Departamento de Boyacá). Para las actividades no contempladas en dicho listado de precios departamental, la entidad elaboró el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU) propio, estructurado a partir de cotizaciones de mercado y rendimiento de insumos, equipos e intermediación técnica para trabajos en alturas. A continuación, se detalla la composición técnica del presupuesto oficial:

Ítem	Ítem Gobernación	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA**			
1.1	2.01.51	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	2285,75
1.2	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	M2	2285,75
1.3	APU	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA CON ESMALTE ESTRUCTURA METALICA (CERCHAS Y CORREAS) ALTURA MAYOR A 10 METROS	M2	2285,75

4.2. Desglose de Costos Directos e Indirectos (A.I.U.)

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato se estructuró a partir de la suma de los Costos Directos (insumos, mano de obra, equipos, transportes y herramientas) y los Costos Indirectos, representados por el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.).

A continuación, se presenta la discriminación porcentual y monetaria adoptada para el presente proceso de selección:

A	**Administración**	10%
I	**Imprevistos**	7%
U	**Utilidad**	3%
AIU	**SUBTOTAL AIU**	**20%**

Administración (A): Gastos de personal profesional y técnico (director y Residente de Obra, Profesional SST), imprevistos de oficina, equipos de protección personal (EPP), logística y seguridad industrial.

- **Imprevistos (I):** Imponderables técnicos u operacionales inherentes a la ejecución en sitio.
- **Utilidad (U):** Ganancia legítima del contratista antes de impuestos.
- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Calculado exclusivamente sobre la Utilidad (U) conforme al régimen tributario aplicable para los contratos de obra pública (Art. 468-3 y Art. 462-1 del Estatuto Tributario).

4.3. Cargas Tributarias y Descuentos del Orden Territorial y Nacional El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta económica y en la estructuración de su oferta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas legalmente establecidas, tanto a nivel nacional como territorial, que gravan la contratación pública y la ejecución de obras civiles en el Municipio de Duitama.

Los descuentos y retenciones aplicables sobre las actas de pago o factura de venta correspondientes al contrato serán los siguientes:

B. El Contratista asumirá las cargas tributarias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato de obra pública en el Municipio de Duitama:

- **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** 3.0%
- **Estampilla Pro-Deporte y Recreación:** 1.0%
- **Estampilla Pro-Cultura:** 2.0%
- **Justicia familiar:** 2.0%
- **Retención de Impuesto de Industria y Comercio (RetelCA):** Conforme a las tarifas vigentes del Estatuto Tributario Municipal de Duitama (aprox. 10/1000).
- **Retención en la Fuente a Título de Renta:** Según el régimen tributario y la calidad fiscal del Contratista.

C. Otras Cargas Operativas y Financieras:

- **Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Cobertura en Salud, Pensión y **ARL Nivel Riesgo V** (Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015).
- **Costo de Garantías Contractuales:** Expedición de la Póliza Única de Cumplimiento (Buen Manejo del Anticipo si aplica, Cumplimiento, Salarios y Prestaciones Sociales, Calidad/Estabilidad de la Obra) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

4.4. Valor Estimado del Presupuesto Oficial

Con base en la consolidación del presupuesto detallado, el cálculo de los APU y la inclusión de los costos directos e indirectos (A.I.U.), el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

- **EN NÚMEROS: $402.925.701,33** M/CTE.
- **EN LETRAS: CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** M/CTE.

Duitama Ciudad Cívica De Boyacá	"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO."					
	PRESUPUESTO DE OBRA					
Capítulo/Ítem	**Ítem Gobernación**	**Descripción**	**Unidad**	**Precio Unitario**	**Cantidad**	**Valor parcial**
1	**ACABADOS, ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA**					**$ 335.771.417,78**
1.1	2.01.51	DESMONTE DE CUBIERTA EN LÁMINA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	$ 10.410,68	2285,75	$ 23.796.211,81
1.2	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	M2	$ 121.487,02	2285,75	$ 277.688.955,97
1.3	APU	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA CON ESMALTE ESTRUCTURA METALICA (CERCHAS Y CORREAS) ALTURA MAYOR A 10 METROS	M2	$ 15.000,00	2285,75	$ 34.286.250,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS						**$ 335.771.417,78**

A	**Administración**	10%	**$ 33.577.141,78**
I	**Imprevistos**	7%	**$ 23.503.999,24**
U	**Utilidad**	3%	**$ 10.073.142,53**
AIU	**SUBTOTAL AIU**	**20%**	**$ 67.154.283,55**

COSTO DE LA OBRA + AIU	**$ 402.925.701,33**

(Nota: El valor definitivo se establecerá en la Ficha del Presupuesto Oficial Anexo N° 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

4.5. Soporte Presupuestal (Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP)

Una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.43.01.1604.001 Adecuación, mejora y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	1.2.4.3.01 – SGP-Propósito General-Deporte y Recreación	195.249.104,00
2.3.2.02.02.009.43.01.1604.001 Adecuación, mejora y	SUPERAVIT SGP DEPORTE	147.522.730,70

mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos		
2.3.2.02.02.009.43.01.160 4.001 Adecuación, mejora y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	SUPERAVIT MUNICIPIO LIBRE DESTINACIÓN	60.153.866,63

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $402.925.701,33
CDP No. 2026000075 de 24/07/2026

Nota: El oficio correspondiente al CDP se anexa en los documentos cargados en SECOP II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Justificación de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal en Colombia, la modalidad de selección para la adjudicación del presente contrato de OBRA PÚBLICA será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del presupuesto oficial estimado, la cual supera el tope de la Mínima Cuantía, pero no excede la Menor Cuantía asignada para el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD).

5.2. Marco Normativo Aplicable

Esta modalidad se sustenta jurídicamente en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 209):** Establece los principios rectores de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Principios de Transparencia (Art. 24), Economía (Art. 25) y Selección Objetiva (Art. 29).
- **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2°, Numeral 2°, Literal b):** Dispone de manera expresa la Selección Abreviada de Menor Cuantía como el procedimiento para la contratación de bienes, obras o servicios cuando el valor del presupuesto oficial se encuentre dentro del rango de la menor cuantía de la respectiva entidad territorial o descentralizada.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites):** Normas orientadas a garantizar la transparencia, la publicidad del proceso y la racionalización de trámites administrativos en la selección del contratista.
- **Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):**
  - **d. Artículo 2.2.1.2.1.2.1:** Procedimiento general para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
  - **e. Artículo 2.2.1.2.1.2.2:** Manifestación de interés para participar en el proceso de Menor Cuantía.
  - **f. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes:** Reglas de limitación del proceso a MiPymes nacionales o regionales cuando se cumplan las manifestaciones formales de interés.
- **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento):** Artículos 34 y 35, referentes a la promoción de la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la aplicación sucesiva de los nuevos criterios de desempate en la contratación pública.
- **Colombia Compra Eficiente:** Para la modalidad de menor cuantía se utilizarán los documentos tipo de Colombia Compra eficiente para una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Plazo de Ejecución y Lugar

El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley, a saber:

1. Firma del contrato por las partes (Artículo 39 de la Ley 80 de 1993).
2. Expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente.
3. Aprobación de garantías.
4. Acreditación de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales (ARL Nivel V) del personal contratado (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el casco urbano del Municipio de Duitama (Boyacá), en las instalaciones deportivas del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD), específicamente en la Piscina Olímpica de Duitama.

6.2. Forma de Pago y Requisitos de Giro

El Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) cancelará el valor total del contrato resultante mediante **pagos parciales (o actas de avance de obra)** y un **pago final**, previa entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte de la Entidad:

1. **Pagos Parciales (Actas Parciales de Obra):** Se realizarán pagos periódicos previa radicación de la respectiva Factura Electrónica de Venta o documento equivalente, acompañada de:

- **Acta de Recibo Parcial de Obra** debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y la Supervisión e Interventoría designada por el IERD.
- **Informe de avance técnico de actividades** con sus respectivos anexos, memorias de cálculo, planos as-built si aplican, registro fotográfico antes, durante y después, y hojas de ensayo/fichas técnicas de los materiales instalados (policarbonato alveolar 8 mm, perfilería, esmaltes anticorrosivos).
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal vinculado a la ejecución de la obra, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Planillas de pago de ARL del personal operativo con cobertura explícita para **Trabajo Seguro en Alturas (>10 metros)** con nivel de Riesgo V.

2. **Pago Final / Saldo Liquidatario:** Se desembolsará previa entrega y presentación de:

- **Acta de Recibo Definitivo de Obra a Satisfacción** suscrita por el Contratista y la Supervisión/Interventoría.
- **Acta de Liquidación Bilateral del Contrato** suscrita por las partes.
- **Informe Final Consolidado de Obra** con memorias descriptivas, archivo fotográfico completo, certificado de disposición final del material de desmonte en sitio autorizado (RCD - CORPOBOYACÁ), y Paz y Salvo final por concepto de nómina y seguridad social del personal de la obra.

6.3. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

6.4. Liquidación del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato de obra pública será objeto de liquidación de acuerdo con los siguientes términos y procedimientos:

1. **Liquidación Bilateral (de Mutuo Acuerdo):** El contrato se liquidará de común acuerdo entre el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) y el CONTRATISTA dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del Acta de Recibo Definitivo de las Obras a satisfacción. Para tal efecto, la Supervisión e Interventoría presentará el estado de cuenta final, el balance financiero, la verificación del pago total de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y la constancia de entrega de las garantías de estabilidad de la obra.
2. **Liquidación Unilateral:** Si el CONTRATISTA no acude a la liquidación bilateral previa citación formal, no se llega a un acuerdo sobre el contenido de la misma o se niega a firmar el acta correspondiente, el IERD procederá a liquidar el contrato de manera **unilateral** mediante acto administrativo motivado, dentro de los **dos (2) meses** siguientes al vencimiento del término pactado para la liquidación de mutuo acuerdo, conforme lo establece el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. **Liquidación Judicial:** Si vencidos los términos anteriores no se ha logrado la liquidación bilateral ni se ha emitido la liquidación unilateral, esta podrá realizarse de mutuo acuerdo en cualquier tiempo previo al vencimiento del término de caducidad de la acción contractual, o por vía judicial ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011).

6.5. Clasificación del Riesgo Laboral

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 (por el cual se adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales), la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 723 de 2013 en su Artículo 13 (Pago de la Cotización):

"Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes (...) El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

"Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales."

"Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto..."

Determinación del Riesgo para el Proyecto:

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar contemplan el desmonte de cubiertas existentes, el manejo e instalación de láminas de policarbonato alveolar, y el mantenimiento, limpieza y pintura con esmalte anticorrosivo en cerchas y correas metálicas a alturas superiores a diez (10) metros, se fundamenta de manera técnica y legal que la clase de riesgo aplicable es:

A. **Clase de Riesgo Laboral: TIPO V (Riesgo Máximo / Alto Riesgo)**.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

7.1. Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional, Experiencia y Capacidad Residual)

De conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la metodología para el análisis del sector, el **Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD)** resolvió los siguientes interrogantes para estructurar la capacidad requerida a los proponentes:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	SÍ. Dada la complejidad técnica del área a intervenir (mantenimiento estructural, cubiertas en altura e infraestructura deportiva pública), se exige experiencia específica en obras de características o naturaleza similar, medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) mediante los códigos UNSPSC y la matriz de experiencia del Pliego Tipo para el sector Recreación y Deporte.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	SÍ. Los indicadores financieros solicitados (Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses) corresponden estrictamente a la realidad del sector de la construcción de infraestructura deportiva, validados en el Estudio de Mercado y soportados en la información del Registro Único de Proponentes (RUP).
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la anticipación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	SÍ. Las condiciones fijadas garantizan la pluralidad de oferentes, puesto que están calibradas según los promedios del mercado local y regional de la construcción de obra civil y metálica, impidiendo barreras de entrada injustificadas.
4. Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	SÍ. El oferente que demuestre el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y Experiencia) cuenta con el músculo financiero y técnico idóneo para ejecutar la obra dentro de los plazos del cronograma oficial y ajustado al presupuesto asignado.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACION DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA:

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia**[8].

El **Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD)** verificará, mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Tipo, el cumplimiento de estas condiciones y calificará a los Proponentes únicamente como **HABILITADO / NO HABILITADO** (o **CUMPLE / NO CUMPLE**).

De igual forma, el IERD constatará que los Proponentes (personas naturales, jurídicas o estructuras plurales) no se encuentren incursos en causales constitucionales ni legales de

[8] Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado. Para ello, consultará de oficio:

- El Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- El Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- El Registro Único de Proponentes (RUP) para comprobar la inexistencia de sanciones o multas ejecutoriadas e inscritas. *(En caso de existir alguna sanción pendiente de registro en el RUP, el oferente deberá declararla expresamente en la carta de presentación de la propuesta)*.

Regla de Puntuación: De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de los requisitos habilitantes **NO otorga puntaje alguno** [9]. El IERD procederá a la evaluación y asignación de puntaje únicamente a aquellas ofertas que hayan resultado debidamente HABILITADAS.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras) y formas asociativas como Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social o actividad económica inscrita guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar (construcción, adecuación o mantenimiento de obras civiles e infraestructura deportiva).

La duración de las personas jurídicas o de los esquemas asociativos (Consorcio o Unión Temporal) deberá extenderse por lo menos por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se diligenciará y presentará de acuerdo con el Formato N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta suministrado en los pliegos tipo. Deberá estar debidamente firmada por la proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica o de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) debidamente facultado.

Dirección de Notificación Electrónica: El oferente deberá autorizar de manera expresa una dirección de correo electrónico válida para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos que efectúe el IERD dentro del proceso contractual. Será responsabilidad exclusiva del proponente la revisión continua de su bandeja de entrada y correo no deseado (spam).

B. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD
Si el Representante Legal del proponente o de alguno de los integrantes de la estructura plural (Consorcio/Unión Temporal) cuenta con limitaciones estatutarias en la cuantía para presentar ofertas o suscribir contratos, deberá aportar el acta u oficio de autorización expedido por el órgano competente de la sociedad (Junta Directiva, Asamblea de Accionistas, etc.), otorgado con fecha previa a la presentación de la propuesta y por un valor igual o superior al monto de su oferta.

C. ABONO A LA PROPUESTA.

Tratándose de obras públicas, cuando el proponente (persona natural) o el Representante Legal (en caso de personas jurídicas o estructuras plurales) no ostente la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, **la propuesta deberá** ser debidamente abonada y avalada por un profesional matriculado en dichas disciplinas.
Para tal efecto, deberá adjuntar:

1. Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente.

[9] Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o la entidad competente (CPNAA), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con respecto a la fecha de cierre del proceso de selección (conforme a la Ley 842 de 2003).

D. PERFIL DEL PROPONENTE.

a. ***Persona natural:***

b. **Persona natural titulada y domiciliada en Colombia**: Si el proponente es persona natural, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de:

1.Copia legible de la tarjeta de matrícula profesional.

2.Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (**COPNIA**) o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (**CPNAA**), según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección (conforme al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

Si la persona natural ejerce actividad mercantil, además deberá aportar el correspondiente **Certificado de Matrícula Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Las actividades registradas deben ser concordantes con el objeto del proceso de selección y su duración debe ser, como mínimo, igual al plazo del contrato y un (1) año más.

(En el caso de ejercer mediante profesión liberal, en concordancia con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, aportará únicamente copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma).

c. **Persona natural titulada en el exterior y domiciliada en Colombia:**

Si la persona natural residenciada en Colombia obtuvo su título universitario en el extranjero, deberá presentar copia del título de Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente **convalidado u homologado** por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y la tarjeta/matrícula profesional equivalente.

d. **Persona natural extranjera (titulada y domiciliada en el exterior):**

Deberá acreditar su identidad con copia legible del pasaporte vigente, aportar el título académico debidamente apostillado o consularizado y, en caso de resultar adjudicatario, tramitar el Permiso Temporal ante el COPNIA/CPNAA conforme al Artículo 23 de la Ley 842 de 2003 previo a la firma del Acta de Inicio.

e. ***Persona Jurídica***

Pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social comprenda actividades de construcción, adecuación, mantenimiento o conservación de obras civiles e infraestructura metálica/deportiva. Su duración debe ser como mínimo de un (1) año**.**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre.

2. Autorización del Órgano Social: Si el Representante Legal posee limitaciones estatutarias de cuantía para presentar ofertas o contratar, deberá adjuntar el acta de autorización expresa otorgada por la Junta Directiva o Asamblea de Socios con anterioridad a la presentación de la propuesta, facultándolo para contratar mínimo por el valor de la oferta presentada.

f. **Personas Jurídicas Extranjeras**

1. Con sucursal en Colombia: Acreditarán su existencia y representación mediante Certificado de la Cámara de Comercio respectiva (expedición no mayor a 30 días calendario).

2. Sin sucursal en Colombia: Acreditarán su existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal y facultades mediante documento expedido por la autoridad competente del país de origen (expedido dentro de los 30 días previos al cierre), debidamente apostillado o consularizado y traducido al castellano. Si en el país de origen no existiere autoridad habilitada para certificar dicha información, aportará declaración juramentada en los términos legales.

g. **Consorcios y Uniones Temporales**

El IERD aceptará propuestas presentadas por oferentes plurales (máximo tres -3- integrantes), quienes deberán suscribir el Documento de Conformación de Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal) señalando:

1. Identificación clara de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
2. Definición expresa de las actividades a ejecutar por cada integrante (en el caso de la Unión Temporal, para efectos de la aplicación de eventuales sanciones).
3. Designación de un Representante Legal Único con facultades suficientes e ilimitadas para representar a la estructura plural en la etapa precontractual, suscripción del contrato y ejecución.
4. Término de duración de la figura asociativa, el cual será como mínimo igual al plazo contractual y un (1) año más.

Regla de Inmodificabilidad: Los porcentajes de participación informados no podrán ser modificados durante la etapa precontractual. Durante la ejecución del contrato, solo podrán modificarse previa autorización expresa y motivada por parte del IERD.

h. <u>Proponentes Extranjeros</u>

1. Apostilla y Legalización (Convención de La Haya - Ley 455 de 1998): Todo documento público expedido en el exterior deberá presentarse debidamente apostillado o consularizado según corresponda. Los formularios de la propuesta no requieren este trámite.
2. Traducción Oficial: Los documentos emitidos en idioma distinto al castellano deberán acompañarse de traducción oficial efectuada por traductor certificado en Colombia.
3. Apoderado en Colombia: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia ni domicilio en Colombia deberán constituir apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar, notificar, presentar propuesta, suscribir documentos, el contrato y representarlos judicial y extrajudicialmente.
4. Reciprocidad Internacional: Las propuestas extranjeras recibirán igual trato que las nacionales siempre que exista tratado, acuerdo comercial o certificación de reciprocidad entre el país de origen y la República de Colombia (artículo 20 de la Ley 80 de 1993).

i. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una Sociedad Anónima Abierta, para efectos de la excepción prevista en el literal h) del numeral 1 del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, deberá aportar certificación expedida por su Revisor Fiscal donde conste dicha condición.

E. <u>CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO</u>

El proponente deberá certificar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de la siguiente forma:

1. **Para Personas Jurídicas:** Certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal (cuando este exista por mandato legal o estatutario) o por el Representante Legal, expedida con una antigüedad no superior a un (1) mes frente a la fecha de cierre. (En estructuras plurales, cada integrante debe aportar su respectivo certificado).
2. **Para Personas Naturales:** Presentarán la planilla de pago de autoliquidación (PILA) o las certificaciones de afiliación vigentes a los sistemas de Salud y Pensión (expedidas con un margen no mayor a 30 días calendario respecto al cierre). En la etapa de ejecución deberán acreditar la cobertura en ARL Nivel Riesgo V para el personal destinado a los trabajos en altura.

F. <u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>

La propuesta deberá acompañarse obligatoriamente de una Garantía de Seriedad de la Oferta, constituida mediante una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora

legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, un aval bancario o una garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y subsecuentes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe cumplir estrictamente con los siguientes parámetros:

1. **Asegurado / Beneficiario:** Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama - IERD (NIT. 800.000.522-1).
2. **Cuantía / Valor Asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
3. **Vigencia:** Mínimo noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección de contratistas. En caso de prorrogarse el plazo del cierre o la adjudicación, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía en el mismo término de la prórroga.
4. **Tomador / Afianzado:**
   a. **Persona Natural:** Deberá figurar a nombre del proponente tal como consta en su cédula de ciudadanía.
   b. **Persona Jurídica:** Deberá tomarse señalando el nombre o razón social completa tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio (no únicamente la sigla, a menos que el certificado indique explícitamente que la sociedad puede denominarse de esa manera).
   c. **Estructura Plural (Consorcio o Unión Temporal):** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá otorgarse a nombre de todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural, indicando su identificación y porcentaje de participación, y no únicamente a nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal.
   d. **Objeto de la Garantía:** "Garantizar la seriedad de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° [Insertar Número de Proceso], cuyo objeto es el mantenimiento, adecuación y conservación de la infraestructura deportiva de la Piscina Olímpica de Duitama."

5. **Efectividad de la Garantía:**

El IERD hará efectiva la totalidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de sanción e indemnización de perjuicios, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos:

a. Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no proceda a suscribir el contrato, no aporte las garantías contractuales o no cumpla los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución dentro del término estipulado.

Regla de Subsanabilidad: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia total de la Garantía de Seriedad al momento de la entrega de la propuesta NO es subsanable y constituye causal de rechazo de la oferta.
Si la garantía fue presentada, pero requiere aclaración o corrección en alguno de sus términos (por ejemplo, errores mecanográficos en la razón social, vigencia o valor asegurado), el IERD requerirá al oferente dentro del informe de evaluación para que subsane el documento dentro del término legal concedido. La no subsanación oportuna dará lugar al rechazo de la propuesta.

G. CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica, el Representante Legal de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes que la conforman, deberán adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad equivalente (Cédula de Extranjería o Pasaporte para extranjeros).

H. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá aportar la certificación de existencia de reciprocidad expedida por el Ministerio

de Relaciones Exteriores de Colombia o verificar la existencia de un Tratado o Acuerdo Comercial vigente con el país de su nacionalidad (conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003), con el fin de otorgarle el mismo trato y condiciones que a los proponentes nacionales.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre.

1. **Sujeción a la Verificación de Cámara:** La información sobre la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente debe haber sido debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio respectiva en el RUP.
2. **Proponentes Plurales:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado del RUP de manera independiente, en firme y vigente.
3. **Clasificación en Códigos UNSPSC:** Todos los integrantes del oferente plural deberán encontrarse clasificados en el RUP en el código o conjunto de códigos UNSPSC exigidos por la entidad en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual (relacionados con la construcción, mantenimiento de infraestructura edilicia, cubiertas o estructuras metálicas).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Nota: Acorde a lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, la no inscripción de los códigos referidos en la tabla anterior no es una causal de rechazo de los proponentes.

En todo caso, si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual dispone:

"En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
(…)
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá anexar su certificado del RUP de manera independiente y acreditar su inscripción y clasificación en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos para el presente proyecto de mantenimiento de cubierta y estructura metálica. Con la sumatoria

de las inscripciones de los integrantes de la estructura plural se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre los documentos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso que se relacionen con requisitos mínimos habilitantes o con criterios para la asignación de puntaje y comparación de ofertas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país
Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán aportar el RUP en el cual se verificarán las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual el apoderado deberá estar plenamente facultado para representar legalmente a la entidad en el proceso de selección y la posterior ejecución del contrato.

Notas importantes:

- **Efecto de Prórrogas:** En caso de prórroga del plazo de cierre del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) mantendrá su validez si su fecha de expedición cumple con los treinta (30) días calendario respecto a la primera fecha fijada originalmente para la entrega de propuestas.
- **Inmodificabilidad de Requisitos**: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el RUP publicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso que pretendan acreditar requisitos mínimos habilitantes para participar o criterios de asignación de puntaje.
- **Renovación Oportuna:** El proponente (de manera individual o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberá contar con la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para verificar que los efectos del RUP no han cesado al momento de la evaluación, en caso de estar en trámite de renovación, el certificado deberá contener la anotación expresa de que el inscrito radicó los documentos correspondientes dentro del término legal estipulado por la ley (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año).
- **Firmeza del Registro:** El proponente que actualice o renueve su RUP debe tener en cuenta que la información modificada o renovada solo adquiere firmeza cuando transcurran diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción en el boletín de la Cámara de Comercio, o hasta tanto se resuelva el recurso de reposición interpuesto. No obstante, la información previa contenida en el RUP continuará vigente hasta que adquiera firmeza la nueva inscripción.
- **Inscripción por Primera Vez:** Quien se inscriba por primera vez en el RUP debe prever que su información requerirá la firmeza de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación antes de la fecha de cierre para ser tenida en cuenta como habilitada.
- **Cesación de Efectos:** Si el proponente no solicitó la renovación del RUP dentro del término legal, cesarán de pleno derecho sus efectos hasta tanto realice una nueva inscripción y esta quede en firme.

J. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El IERD consultará en línea el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de Colombia para el oferente (persona natural o jurídica), su Representante Legal y/o cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales).

No obstante, el proponente podrá aportar el certificado vigente con la entrega de su oferta. En caso de registrar antecedentes fiscales en el boletín, el proponente o integrante plural no podrá ser habilitado.

K. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El IERD verificará de oficio en el sistema web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, persona jurídica, Representante Legal y de cada uno de los integrantes de las estructuras plurales.

El proponente podrá anexar el certificado actualizado junto con su propuesta. La existencia de sanciones o inhabilidades vigentes dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

L. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado conforme a las actividades económicas correspondientes, donde se acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de que el contrato sea adjudicado a una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), una vez notificada la adjudicación, el contratista deberá tramitar y obtener el NIT propio de la estructura plural antes de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

M. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la Carta de Presentación de la Propuesta que ni él, ni sus socios, ni los integrantes de la estructura plural, ni su Representante Legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

N. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales varones menores de 50 años que se presenten de manera individual o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que tienen definida su situación militar en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017.

En todo caso, el IERD consultará y verificará de oficio el estado de la situación militar en el portal web de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional. (Quedan exentos de esta acreditación los hombres mayores de 50 años y las personas jurídicas).

O. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán manifestar de forma explícita su interés **a través de la plataforma del SECOP II**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.

La manifestación de interés es un requisito habilitante; la oferta del proponente que no manifieste interés dentro del término previsto no será evaluada.

Si el número de manifestantes es superior a diez (10), el IERD podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes para conformar la lista de máximo diez (10) proponentes que podrán presentar oferta, salvo que por la cuantía del proceso proceda la limitación a Mipymes conforme a la normativa vigente.

7.1.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

El interesado debe acreditar su experiencia habilitante general mediante la presentación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada se acreditará mediante contratos cuyo objeto o alcance guarde relación con: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O

ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

Esta experiencia se encuentra soportada en el anexo denominado Matriz-1-Experiencia-Cultura-recreación-y-deporte.xlsx, en la actividad: **2.5.** PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS, La cual puede se consultada en los anexos del proceso.

1. **Acreditación de la experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de los contratos terminados, actas de liquidación o certificaciones de experiencia que contengan la información requerida en la matriz de experiencia del Pliego Tipo.
2. **Limitación de Contratos:** Para la acreditación de la experiencia exigida, el proponente debe aportar los contratos, los cuales deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso, los cuales debe indicar y discriminar.
3. **Consorcios y Uniones Temporales:** En el caso de estructuras plurales, la experiencia aportada por cada uno de los integrantes se sumará, siempre y cuando el integrante que aporta la experiencia tenga una participación mínima del 15% en la estructura plural, conforme a los lineamientos estipulados por Colombia Compra Eficiente para los Pliegos Tipo de Infraestructura Social.

7.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. De conformidad con los Documentos Tipo emitidos por Colombia Compra Eficiente para Infraestructura Social, la evaluación de la Capacidad Financiera es de carácter HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE) y se evaluará según las siguientes reglas e indicadores fijos:

Indicador	Requisito
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1.10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.00 o Sin Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del (PO).

Nota: *En caso de no estar limitado a Mipymes revisar anexo denominado Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales adjunto en los documentos del proceso.*

Observación 1: Para la evaluación de la Capacidad Financiera de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), los indicadores se calcularán acumulando y consolidando la información de los balances generales de cada uno de los integrantes, conforme a las fórmulas estandarizadas en la Matriz de Capacidad Financiera de los Documentos Tipo vigentes adoptados por Colombia Compra Eficiente. os anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de sus integrantes, afectado por el porcentaje de

participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria),

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información financiera a fecha 31 de diciembre de 2025. Para proponente inscritos en el RUP durante el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

El Decreto 1082 de 2015 que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.1.5.1: Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y 21 capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción" (subrayado fuera de texto).

Observación 3: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2025, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
(2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el

Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
(4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores Financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica.

OBSERVACIÓN 8: El capital de trabajo para Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes, para cualquier efecto el capital de trabajo debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.

7.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2019 son:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la será la ponderación de los componentes de los indicadores por el porcentaje de participación.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información organizacional a fecha 31 de diciembre de 2025 que dispone:

"Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción".

Observación 3: Si el interesado o alguno de los integrantes de la figura plural no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, se tendrá en cuenta la información que conste en el Certificado de Inscripción en el RUP.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera y organizacional de fecha a corte 31 de diciembre 2025, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego (5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. (6) Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA : La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del

balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. Las propuestas que en la evaluación de la capacidad organizacional se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica.

7.1.6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO). PARA TAL FIN SE ESTIMA QUE LA CAPACIDAD RESIDUAL QUE DEBE OSTENTAR EL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL.
Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obra en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obra en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, sí el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Sí el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \left[CO \times \frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde,

1.1 CO = Capacidad de Organización
1.2 E = Experiencia
1.3 CT = Capacidad Técnica
1.4 CF = Capacidad Financiera
1.5 SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables en su país de origen aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acompañados de una certificación suscrita por el representante legal y el auditor o contador público donde conste dicha circunstancia.

Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

La Capacidad residual para el presente proceso de selección, es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente, los saldos de los contratos de obra (incluido IVA y adiciones) que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren en ejecución, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.
Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.
Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada como lo establece el presente numeral.
La capacidad residual del integrante del proponente plural o individual se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$\mathrm{CRj} = CTj - \left(\sum_{i=1}^{q} p_i \times \frac{SC_i}{n_i} \right)$$

Donde,
CRj = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.
CTj = Capital de Trabajo del integrante j, expresada en pesos.
SCi = Saldo por ejecutar del contrato i del integrante j.
ni = Tiempo restante del contrato i por ejecutar expresado en meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

pi = Porcentaje de participación en el contrato i, del integrante j.
j = Integrante del proponente plural.
q = Número total de contratos del integrante j.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del decreto 1397 de 2012, la capacidad residual del proponente será:

$$\mathrm{CR} = \sum_{j=1}^{m} CRj \times PP_j$$

Donde,
CR = Capacidad residual del proponente
CRj = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.
PPj = Porcentaje de participación del integrante j en el presente proceso
j = Integrante del proponente plural.
m = Número total de integrantes del proponente
Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio en el módulo o proceso para el que presenta propuesta, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL:

Persona Natural Extranjera sin Domicilio y la Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad residual de contratación de obras (CR) en pesos de Colombia, relacionando los contratos en ejecución como constructor, indicando el valor pendiente por ejecutar de los contratos en ejecución en pesos, el plazo restante del contrato y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

El capital de trabajo para calcular la capacidad residual de contratación de obras (CR) corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, tomados del balance general y estado de resultados, presentados con la propuesta para acreditar la capacidad financiera, con corte diciembre 31 de 2025.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas en el numeral anterior.

El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.
Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual.
Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en anexo libre, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CRj) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Unión Temporal, como se estableció anteriormente.
- En caso que el oferente no relacione el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, el ente territorial entenderá para todos los efectos que no posee contratos.
- Para el cálculo de la Capacidad Residual no se tendrán en cuenta los contratos de concesión.
- Además de lo anterior se deberá diligenciar el formato de Colombia compra eficiente y entregarlo en medio magnético

7.1.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y especifica requerida. El oferente que **NO** cumpla lo siguiente será declarado **NO HABIL**:

PERSONAL	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (1) DEDICACIÓN 10%	Título como Ingeniero civil o arquitecto con posgrado Gerencia de Proyectos de Construcción y posgrado en Estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 10 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado en por lo menos en tres (3) contratos como como contratista y/o director y/o asesor estructural y/o de proyectos de obra en contratos con entidades del publicas cuyo objeto sea mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos, de los cuales: • Por lo menos uno de estos proyectos el área intervenida del escenario deportivo supere los 800 m2 de cubierta. • La sumatoria de los valores ejecutados de los tres (3) contratos debe ser mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. • Un (1) contrato cuyo objeto sea la Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento correctivo de edificaciones institucionales. • Un (1) contrato cuyo objeto este relacionado con Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o

	Reparación y/o mantenimiento correctivo de cubiertas en edificaciones, en la que se evidencie la intervención de estructura metálica de cubierta con anticorrosivo y acabado. Adjuntar certificación y/o copia de los contratos (laborales o de prestación de servicios) y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia, al igual que los certificados y/o diplomas de los requisitos anteriormente descritos.
RESIDENTE (100%)	Profesional en ingeniería civil con mínimo (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con Especialización en cualquier área de la Ingeniería. El profesional propuesto deberá contar con curso de alturas vigente. Haber participado en por lo menos 1 proyecto como residente de obra en contratos con entidades del publicas cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos o recreativos. Adjuntar certificación y/o copia del contrato (laboral o de prestación de servicios) y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia, al igual que los certificados y/o diplomas de los requisitos anteriormente descritos.
PROFESIONAL SST (1) DEDICACIÓN 40%	Se debe contar un Profesional con los siguientes requisitos: • Especialización en seguridad industrial, Higiene y gestión ambiental y/o salud ocupacional y gestión ambiental. • Contar con licencia para trabajo en seguridad y salud en el trabajo. • Curso de 50 horas de sistema de gestión seguridad de trabajo. • Con experiencia mínima de 2 años en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o SST en proyectos de obras civiles. • Deberá demostrar experiencia mínima de 2 años desempeñándose en control y aseguramiento de calidad en proyectos de obras civiles.

Observación 1: Se deben diligenciar los anexos correspondientes para soportar la experiencia general y específica para cada cargo y adicionalmente se deben entregar las certificaciones que soporten la información, la entidad podrá revisar la veracidad de la misma.

Observación 2: No se aceptan auto certificaciones por parte del profesional.

Observación 3: Si la certificación es aportada por el oferente o uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y es de carácter laboral, la misma deberá venir acompañada del pago de seguridad social, pagos parafiscales y pagos de nómina del profesional en el periodo que se esté certificando y deberá estar acorde al cargo que se certifica y que se requiere.

Si se certifica cómo contratista (cómo persona natural y/o integrante de un proponente plural), se debe aportar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la cual se evidencie que actúa como contratista de obra.

Observación 4: El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 5: En la propuesta deberá allegarse una **carta de compromiso firmada** por cada profesional para ejecutar el cargo y una carta firmada por el Representante Legal del oferente en

la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (OFERTA ECONÓMICA, INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME)

Los criterios de calificación no otorgan margen de discrecionalidad a la entidad y se distribuirán conforme a la matriz estandarizada establecida por Colombia Compra Eficiente:

1. **Oferta Económica (Precio):** Ponderación de la propuesta económica mediante la fórmula matemática aleatoria asignada para el proceso (Mediana, Media Aritmética, Media Aritmética Modificada o Promedio Armónico).
2. **Factor de Calidad / Aspectos Técnicos:** Cumplimiento de especificaciones y condiciones técnicas mínimas y adicionales requeridas para la obra.
3. **Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003 y Ley 2069 de 2020):** Otorgamiento de puntaje a bienes y servicios de origen nacional o bajo acuerdos comerciales aplicables.
4. **Emprendimientos y empresas de mujeres:** Asignación de puntaje por vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, mujeres, o Mipymes locales conforme a la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y normatividad reglamentaria.
5. **Mipyme:** La asignación de puntaje será de 0,25 si la empresa proponente está constituida como mipyme.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de los oferentes se procederá a aplicar los criterios de selección a los oferentes que resultaron habilitados aplicando las siguientes reglas:

- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentase diferencia entre el original y la copia impresa prevalecerá el original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnético prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.
- En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnética, en Archivo de Excel, del presupuesto. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas.
- Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto en el rango de 93% - 100% y deberán presentarla en medio físico y magnético.
- Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar redondeo por encima.
- La no presentación del medio magnético del presupuesto dará lugar a un descuento de cero punto cinco puntos descontables del puntaje obtenido por precio, así mismo la no concordancia o cualquier diferencia entre el presupuesto del medio magnético con el medio físico, será penalizado con cero punto cinco puntos por cada ítem que contenga error, penalización que será descontado del puntaje que obtenga por el criterio de precio sin superar por descuento de puntaje el asignado para precio.
- Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.
- El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD realizará la corrección aritmética de la propuesta económica.
- En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el IERD tomará como valor correcto para la evaluación de

las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética, por cada error aritmético se descontará cero punto cinco del puntaje total asignado a precio.

- En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial total, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- Los precios de la propuesta servirán además para ser aplicados a las mayores cantidades y obras complementarias o adicionales que se lleguen a presentar por lo tanto los mismos no pueden desfigurar la realidad del mercado, pues el presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta los precios de la Gobernación de Boyacá que corresponden a un análisis serio y detallado; en consecuencia, no se podrán realizar ofertas que desfiguren la realidad del mercado.
- La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones. Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.
- Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.
- El oferente debe entender que en los precios unitarios se encuentran inmersos los precios y rendimientos que se ajusten a las condiciones del proyecto, así mismo, se deben tener en cuenta las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24) horas, siete días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013 que señala la posibilidad de desarrollar las obras cuando medie una solicitud del contratista o la entidad lo conciba en el pliego de condiciones.
- De todas maneras, el único y exclusivo responsable de la aceptación de los precios unitarios será el contratista.
- Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.
- La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección, los factores de escogencia y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (49,5 PUNTOS o 49,75 DEPENDIENDO LA LIMITACIÓN A MIPYME)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara el máximo PUNTAJE indicado en el cuadro anterior acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR DE CALIDAD / ASPECTOS TÉCNICOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos (5) (ii) Presentación de un plan de calidad (5)	10
(iii) Criterio ambiental (15) (iv) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

i. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 05 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura deportiva y/o recreativa se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

ii. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 05 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

iii. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

iv. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.
Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.
Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán veinte (20) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro por criterio de incentivo a la Industria nacional el oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso firmada por el representante del oferente el origen del material y personal que ofrece o se compromete a contratar.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

8. OFERTA

- **PRESENTACIÓN**

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta

No.1: El oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones.

No. 2: Oferta Económica: El proponente deberá incluir su oferta económica, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el pliego de condiciones.

El sobre deberá ***identificar el objeto del proceso de selección al cual se presenta.***

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La entidad publicara el mismo día del cierre un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8.1. Criterios de Desempate (Ley 2069 de 2020)

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas que hayan resultado debidamente habilitadas, el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama (IERD) dirimirá la igualdad aplicando en forma **sucesiva y excluyente** las reglas de preferencia establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el siguiente orden:

1. **Preferencia de Oferta Nacional:** Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. **Mujer Cabeza de Familia o Víctima de Violencia Intrafamiliar:** Se preferirá la propuesta presentada por la persona natural mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o por la persona jurídica o proponente plural en la cual participen mayoritariamente.
3. **Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad:** Se preferirá la propuesta del oferente que acredite tener vinculados en su nómina, con una antigüedad no menor a tres (3) meses, por lo menos el diez por ciento (10%) de empleados en condición de discapacidad debidamente certificada (Ley 361 de 1997).
4. **Vinculación de Adultos Mayores:** Se preferirá la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez y hayan cumplido la edad legal de jubilación.
5. **Vinculación de Grupos Étnicos y Minorías:** Se preferirá la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom/gitana.
6. **Personas en Reintegración o Reincorporación:** Se preferirá la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o por la persona jurídica o proponente plural en la cual participen mayoritariamente.
7. **Proponente Plural con Participación de Mujeres o Reincorporados:** Se preferirá la oferta del proponente plural conformado por madres cabeza de familia o personas en reincorporación/reintegración que cumplan con los porcentajes mínimos de participación y experiencia exigidos en los pliegos.
8. **MiPymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales:** Se preferirá la oferta presentada por una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), cooperativa o asociación mutual.
9. **Proponente Plural de MiPymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales:** Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural constituido exclusivamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. **Proveeduría de MiPymes:** Se preferirá al oferente que acredite que al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por proveeduría o insumos del año inmediatamente anterior fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. **Sociedades BIC (Beneficio e Interés Colectivo):** Se preferirá a las empresas reconocidas formalmente como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento MiPymes.
12. **Método Aleatorio (Balotaje):** Si una vez aplicados de forma sucesiva los criterios anteriores persisten el empate, el IERD procederá a realizar un sorteo por el método aleatorio de balotaje o medio electrónico dispuesto en la audiencia/acta pública de adjudicación en la plataforma SECOP II

9. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES (Metodología Colombia Compra Eficiente)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o se diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio.
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaci	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Seriedad del Ofrecimiento	desgaste administrativo de la entidad territorial	1	1	2	Bajo
2	General	Externo	Contratación	operacional	Uso indebido de los recursos dados como anticipo o pago anticipado al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3	General	Externo	Contratación	operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO	1	1	2	BAJO
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de Materiales	- Fallas en las obras por no utilizar las especificaciones correctas de los materiales para las obras	2	1	3	Bajo
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	1	4	5	ALTO
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION	2	2	4	ALTO
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO, IMPOSIBILITA LA EJECUCION	4	1	5	ALTO
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION, AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	1	1	2	MEDIO

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

14	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o distritales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	2	1	2	MEDIO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION, AFECTACION	4	1	2	MEDIO
17	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto	RETRASO EN LA EJECUCION	1	2	3	MEDIO
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	MAYORES COSTOS	1	1	2	BAJO
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos / patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	RETRASO EN LA EJEUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	1	2	3	BAJO
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	MAYORES COSTOS	2	1	3	BAJO

23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas mecánica de la maquinaria, por falta de diligencia, mantenimiento y fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	1	1	2	BAJO
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos.	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
26	Genera	interno	Contrat ación	Operac ional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¡Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Seguimiento a la póliza de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Verificar el cumplimiento de la póliza de seriedad de la oferta	En los documentos
contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejo del anticipo y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	inicio del contrato	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos

contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejo el anticipo y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	inicio del contrato	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos
Municipio	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Adjudicación	Adjudicación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
Contratista	- Realizar el seguimiento de cada una de las actividades a ejecutar	1	1	2	1	NO	SUPERVISOR	Inicio del proceso de selección		Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el supervisor.	Documentos del proceso
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos. Modificar el equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	Inicio del contrato	acta de terminación	Seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionados con el desempeño del equipo de trabajo del proyecto en los comités establecidos para ello en los Documentos del proceso	Documentos del proceso
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el Desarrollo del objeto contractual Socialización continua con la comunidad	1	1	2	Posible	No	Supervisor	inicio del contrato	acta de terminación	Realizando reuniones continuas entre la entidad y el contratista para verificar el Desarrollo del objeto contractual Estableciendo un diálogo entre la entidad y el contratista para verificar y asistir en la información necesaria para el cabal cumplimiento Diálogo con los productores beneficiarios para que colaboren en el buen desarrollo de las actividades a ejecutar	Documentos del proceso

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATISTA	- Seguimiento por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR			- Llevando la bitácora y correcto seguimiento de la obra	En la ejecución
Municipio	Análisis detallado de la cuantía y la naturaleza del proyecto	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se analiza el proyecto, el objeto y la cuantía, a la luz de las normas vigentes	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Análisis del sector adecuado, cuidadosa estructuración del pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Proyecto de pliego de condiciones	Adjudicación	Se realiza completo análisis del sector	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Revisión cuidadosa de los APU	1	1	2	BAJO	SI	FDLCH	Proyecto de pliego de condicion	Adjudicación	Se revisan los APU	Cada vez que se presente la necesidad
Proponente	Implementación de medidas que contrarresten prácticas restrictivas. Denuncia a los órganos de control correspondientes	2	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Se realizan las denuncias	Cada vez que se presente la necesidad
Contratista	Revisión de los unitarios presentados por el oferente - contratista	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los Unitarios	Una vez legalizado el contrato, periódicamente
Municipio	Aplicación del pliego de condiciones - Cálculo amplio de imprevistos	2	1	2	BAJO	SI	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los imprevistos y su inversión	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Acta de inicio	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Atención inmediata y adecuada de las observaciones	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Adjudicación	Firma del contrato	La Oficina Jurídica y Control Interno auditan	De forma aleatoria
Contratista	Solicitud de apoyo a la fuerza pública. Adecuada socialización e integración de la comunidad a la ejecución de la obra	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Inicio del proceso de selección	Terminación del contrato	Se verifica la socialización	Mensualmente
Contratista	Exigencia de esquemas de seguridad adecuados	2	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de los esquemas de seguridad	Mensualmente
Municipio	Exigencia de póliza de seriedad de la oferta - Respeto de los manuales y tiempos administrativos dispuestos para trámites	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad

CONTRATISTA	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente
Municipio	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente
Contratista	Control de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social. Exigencia de póliza de seguro	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisa el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social	Mensualmente
Contratista	Exigencia de equipo y maquinaria suficiente y en óptimo funcionamiento. Solicitud de póliza de cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se exige la permanencia y adecuada operación del equipo y maquinaria	Semanalmente
Contratista	Exigencia e implementación de un esquema de seguridad, vigilancia y control	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de un adecuado esquema de seguridad, vigilancia y control	Mensualmente
Contratista	Análisis y revisión de los precios unitarios	2	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente
contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	No	Jurídico			Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, **so pena de rechazo**, una Garantía de

Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

10.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.1.2. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (noventa (90) días) y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. Garantías de Ejecución Contractual (Cumplimiento, Salarios, Calidad/Estabilidad, RCE)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	De cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales y e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos años mas
		Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor total del Contrato	Cinco (05) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y un año más.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI** En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de $16'084.153.000	**N/A**	**NO**
Chile (Ley 1189 e 2008)	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $643'264.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica Ley 1763 De 2015)	**SI**	**NO** Benes y servicios a partir de $1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	**NO**	**NO**
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruegy Suiza (Ley 1372 de 2010)	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $852'074.000 Servicios de Construcción a partir de $21'301.857.000	**N/A**	**NO**
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**SI**	**NO**	**N/A**	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos favorable a los oferentes

				provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $859'752.000 Servicios de Construcción a partir de $21'493.810.000	**N/A**	**NO**

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato, será ejercida por el ingeniero **JUAN SEBASTIAN SOLANO,** profesional universitario del IERD, o quien hiciera sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	JUAN SEBASTIAN SOLANO PEREZ	KATHERINE RIVERA	JAIME ANDRES FLORES CORREDOR
CARGO	ADMINISTRADOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	JURIDICO EXTERNO	GERENTE
FIRMA			